

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS (MONITOR BANDA ESCOLAR)

Huépil, 11 de Marzo del 2019.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 875 / 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 3914 del 28 de Diciembre de 2018.-
5. El Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel a través del Departamento de Educación y el Sr. Héctor Lagos Tapia, R.U.T. [REDACTED] (Monitor del Taller Banda Escolar) para que realice el Taller Indicado.
6. La Necesidad de Aprobar el contrato mencionado en el punto 5 de los vistos.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** Contratos de Prestación de Servicios del Monitor Sr. Héctor Lagos Tapia, R.U.T. [REDACTED] (Monitor del Taller Banda Escolar) para que realice el Taller Indicado como se detalla:

SERVICIO	MONITOR	VALOR
Monitor del Taller Banda Escolar.-	Héctor Lagos Tapia, R.U.T. [REDACTED]	\$ 312.000.- 10% Impto. Inc. Por cada mes a partir de abril hasta Diciembre.-

2. El gasto que ocasionen estas contrataciones se imputarán AL ítem [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



JUSTINO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/ivv.

